

## RESOLUCION

El Plenario del Frente Amplio reunido en el día de la fecha, ha desarrollado un amplio debate y alcanzado **un acuerdo político** sobre el marco del proceso de elección de sus autoridades:

### I.- Considerando:

- que los procesos de elección de autoridades renuevan el *compromiso por la unidad y refuerzan la estructura de coalición - movimiento* en el accionar político permanente de nuestra fuerza política y que esa unidad se ha construido y fortalecido a lo largo de los cincuenta años de vida del FA.

- que las autoridades que finalmente resulten electas y la fuerza política toda –coalición - movimiento- requieren *actualizar los acuerdos y compromisos* que permitan que, todas y todos juntos y en unidad, avancemos en esta etapa.

### Resulta necesario:

- A. Reforzar el *carácter colectivo* de la conducción de la fuerza política en el marco de la estructura orgánica. La historia del Frente Amplio nos marca el camino, la unidad no se construye a partir de “líderes” o de una “presidencia”, sino en el debate leal y fraterno en órganos colectivos integrados por los sectores y las bases. Es en esos organismos colectivos donde emergen los acuerdos programáticos - sobre la base de nuestros valores y principios compartidos- y las y los compañeros más indicados para encabezar una fuerza política activa y movilizada. *Debe quedar claro, una vez más, que el proyecto colectivo, el proyecto del Frente Amplio, está por encima de cualquier proyecto individual.*
- B. *Acordar y fortalecer el vínculo* que tendrán los organismos colectivos de conducción permanente (Plenario, Mesa Política, Secretariado, comisiones centrales) con la presidencia y vicepresidencia. Se requiere una presidencia que esté orientada a dinamizar los procesos de toma de *decisiones colectivas* y que tenga capacidad y compromiso para ejecutar de manera eficiente esas decisiones.
- C. *Avanzar en la definición de criterios* que aseguren la paridad de género, la equidad territorial y generacional que garanticen la diversidad y pluralidad combinada con la representación de la coalición y el movimiento en los diferentes órganos de conducción: Plenario, Mesa Política, Secretariado y en las Comisiones centrales.
- D. *Proponer una Cláusula Transitoria por única vez*, con respecto a la elección y definición de candidatas y candidatos a la presidencia del FA y de las Departamentales teniendo como base al Estatuto de la fuerza política y el proceso de acuerdo político llevado adelante con la más amplia participación en los organismos de la fuerza política.

### Por lo expuesto el Plenario Nacional resuelve:

**II. Aprobar como DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y POR ÚNICA VEZ (amparada en el artículo 122 del Estatuto)**, para la elección de la presidencia del Frente Amplio y presidencia de las Departamentales, los siguientes criterios y mecanismos:

1. Convocar el Plenario Nacional para el próximo 25 de setiembre a los efectos de la presentación y aprobación de las candidaturas a la presidencia del FA. Se recibirán todas las propuestas de candidatos y candidatas siguiendo lo estipulado en el art. 79 de los estatutos. Cada integrante del Plenario Nacional podrá votar hasta 3 candidatas/o.
2. Respetar el criterio de diversidad de género en la conformación de la lista final de candidatas y candidatos, en lo nacional y en lo departamental, no pudiendo ser todos los candidatos/as del mismo género. (\*)
3. Las 3 candidaturas que hayan obtenido la mayor votación en el Plenario Nacional, asegurando la diversidad de género, serán nominados y remitidos al Congreso para su aprobación y habilitación en igualdad de condiciones y en una única votación en conjunto por los 2/3 de los congresales.
4. En las elecciones nacionales internas convocadas para el 5 de diciembre de 2021 se elegirán, en simultáneo con la elección de las y los integrantes del Plenario Nacional y de los Plenarios Departamentales, en hojas separadas la Presidencia del Frente Amplio y las Presidencias Departamentales. El procedimiento requerirá las disposiciones del Art. 91 del Estatuto del FA.

(\*) Este punto implica la plena aplicación de la resolución de paridad integral del Plenario Nacional de julio de 2017 en lo que refiere a las listas de sectores y partidos que participan de la elección interna.

**PLENARIO NACIONAL DEL FRENTE AMPLIO**  
**Montevideo, 04 de setiembre de 2021**